

ORD.: N. ° 4723/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004690

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 03 de Agosto de 2021.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MARCELO BUSTAMANTE CABRERA** –

Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 “sobre Acceso a la Información Pública”, la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de julio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

“Buenas tardes. Solicito conocer las medidas que adoptará la Municipalidad ante el consumo de bebidas alcohólicas afuera del establecimiento comercial ubicado en calle Rio de Janeiro N° 286, cuyo nombre de fantasía es “amanda”. Lo anterior, por contravenir directamente el Artículo 18 de la ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas: “Las bebidas alcohólicas expendidas por los depósitos de bebidas no podrán ser consumidas en lugares anexos a ellos o ubicados a una distancia menor de cien metros y de los cuales sea propietario, arrendatario o administrador quien tenga alguna de esas calidades respecto del establecimiento de expendio”. Se adjuntan fotografías tomadas el día de hoy, lunes 05 de julio a las 14:44 horas.” Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y prevención, convivencia y seguridad comunitaria, se da a conocer que la Unidad mencionada no cuenta con calidad inspectiva, sin embargo, tomando su solicitud, se levantó contacto para poder resolver esta actividad que menciona, en la calle Rio de Janeiro. Teniendo como resultado, la participación de Carabineros de Chile, que realizó una fiscalización en conjunto con inspección municipal a botillería Amanda, ubicada en Río de Janeiro 286, el día Jueves 15 de julio, a las 17:30 horas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee